



ACUERDO N.º **106** DE 2020
14 de abril

Modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico 2020 para los estudiantes del nivel VII y VIII del programa de Medicina aprobado mediante el acuerdo N.º 060 de 2020

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Proyecto Institucional UIS plantea como lineamiento de vida académica el reconocimiento del otro, de sus intereses, motivaciones y expectativas el cual debe estar fundamentado en el principio de considerar el bien colectivo por encima de intereses individuales.
- c. Que el aprendizaje se concibe como una actividad caracterizada por la producción de cambios duraderos y transferibles a nuevas situaciones, como consecuencia de procesos dinámicos, continuos y significativos.
- d. Que la Directiva Ministerial N.º 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, dirigida a las Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, señala que debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior dentro de su autonomía diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
- e. Que en concordancia con la directiva referida en el literal anterior y con las medidas que ha adoptado la Universidad para dar continuidad a los programas académicos de pregrado presencial durante el periodo de emergencia sanitaria o hasta que el gobierno nacional decrete, es necesario adelantar las actividades académicas con el apoyo de los instrumentos y herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad de los programas académicos.
- f. Que el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander mediante el Acuerdo N.º 08 del 1 de abril de 2020, adoptó medidas temporales y excepcionales en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Presidente de la República de Colombia, en particular, en el artículo segundo del citado acuerdo determina que el Consejo Académico de la Universidad, fortalecerá las competencias de los profesores en el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y para esto formulará un plan de formación y capacitación para el manejo eficiente de instrumentos, herramientas y programas que involucren el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- g. Que es necesario modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico de 2020 con el fin de incluir las actividades correspondientes al establecimiento de acuerdos para el desarrollo de los programas en presencialidad remota y al plan de formación y capacitación para el manejo eficiente de instrumentos, herramientas y programas que involucren el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).



ACUERDO N.º **106** DE 2020
14 de abril

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar las siguientes fechas del calendario académico correspondiente al primer periodo académico 2020 para los estudiantes del nivel VII y VIII del programa de medicina aprobado mediante el acuerdo N.º 060 de 2020.

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2020

CALENDARIO ACADÉMICO

Abril 20	Inicio del curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC.
Abril 30	Finalización del curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC.
Mayo 4	Inicio de las vacaciones del personal docente.
Mayo 18	Último día de las vacaciones del personal docente.
Mayo 19	Inicio de clases.
Mayo 19	Inicio de la verificación y ajuste de asignaturas matriculadas por parte del estudiante.
Mayo 21	Último día de verificación y ajuste de asignaturas matriculadas por parte del estudiante.
Mayo 22	Último día para el establecimiento de acuerdos para el desarrollo de la asignatura en presencialidad remota.
Mayo 22	Inicio de la revisión de matrícula académica por parte de los directores de escuela.
Mayo 26	Último día para hacer la revisión de matrícula académica por parte de los directores de escuela.
Julio 5	Última fecha para que los profesores realicen una primera retroalimentación de cada asignatura con los estudiantes.
Julio 10	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.
Julio 17	Último día para la cancelación de matrícula académica.
Julio 19	Último día para la cancelación de asignaturas.
Septiembre 11	Último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula.
Septiembre 11	Finalización de clases.



ACUERDO N.º **106** DE 2020
14 de abril

Septiembre 11	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante el Director de Escuela.
Septiembre 12	Inicio de evaluaciones finales.
Septiembre 15	Último día para que los Consejos de Escuela autoricen las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Septiembre 17	Último día para que los Consejos de Escuela envíen a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelaciones extemporáneas aprobadas.
Septiembre 19	Ultimo día para las evaluaciones finales.
Septiembre 19	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el sistema de información y enviar las actas correspondientes a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
Septiembre 21	Inicio de las habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Septiembre 22	Último día para realizar las habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Septiembre 23	5:00 pm Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

PARÁGRAFO: Para el Segundo Periodo Académico de 2020, los estudiantes del nivel VII y VIII del programa de Medicina se registrarán por el calendario establecido en el Acuerdo N.º 078 de 2020.

ARTÍCULO 2º. Los resultados de la evaluación docente que se realice durante el primer periodo académico de 2020 no se tendrán en cuenta para la validación de requisitos que la contemplen en la reglamentación institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN